Sello quarto, diez maravedis, año de mil seiscientos y dos.

Villa de Torana en veinte días del mes de noviembre de mill seiscientos y dos años. Al Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa se juntaron en la Salauaxa de su aiuntamiento. Donde lo han de costumbre para tratar y confferir las cosas tocantes al seruicio de Dios nuestro s.r y en su Quietud y Vtilidad de esta Republica. Los señores D.n Pasqual de Auaxio Zangulo y D.n Melchor muñoz Maxaxin Alcalde ordinario de esta Villa por sumo y D.n Juan Yañez Canobas Alferez maior ——

D.n Gobal de Canobas ——

D.n Baxe de Camela Ramos ——

D.n Gabriel de la fuente maior ——

D.n Andres de Canobas alcalde ——

D.n Pineda de Canobas Sanchez Alcalde Procurador ——

D.n Alonso perez Camela ——

D.n Juan maior Saxeaura ——

D.n Baxe de Canobas mora fiel ex.o ——

D.n Fran.co de mora Ramos fiel ex.o ——

todos vez.os de dicho Cajitular y este Concejo estando en forma de Ayuntamiento lo siguiente ——

Se vio vna carta escripta por el Lic.do Don Alfonso Joseph de la flor y Cana cura de el Santo de Santiago Curas Tenitor de la Iglesia Parroquial de esta Villa que venido a este aiuntamiento su fecha en Madrid de veinte y ocho de octubre de este año en que dezia se le remitiese Poder General y Con esp